

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	1 de 12
Versión No.	1		

[LP-004-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona rural del Municipio de San Carlos – Departamento de Córdoba, más exactamente en la comunidad del corregimiento Callemar, no cuentan con un sistema de acueducto eficiente para el suministro de agua potable a sus pobladores, cómo se mencionó anteriormente, los sistemas existentes se encuentran en un estado avanzado de deterioro debido a la falta de mantenimiento, y de un sistema de captación y bombeo, para lo cual se requiere una intervención para las respectivas adecuaciones necesarias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de SAN CARLOS no cuenta con el personal idóneo, la maquinaria, equipos y la logística necesaria para ejecutar directamente este tipo de obras, se pretende apropiar unos recursos con los cuales se pueda realizar la ejecución del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Habida consideración de las competencias dadas por los preceptos constitucionales y legales, el Municipio de SAN CARLOS, quiere suscribir un contrato, de conformidad con las normas, que le permita cumplir con el alcance del objeto de este.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el municipio de SAN CARLOS ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal 2025 los recursos necesarios para desarrollar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Para lograr satisfacer la necesidad, en primer lugar, el municipio se ampara en los fines esenciales del estado, conjugado y armonizado con lo contenido en el PLAN DESARROLLO MUNICIPAL.

Para satisfacer la necesidad antes planteada la alcaldía municipal de SAN CARLOS- CÓRDOBA adelantará el presente proceso para seleccionar el contratista idóneo que ejecute el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la administración Municipal requiere adelantar estas actividades con recursos del presupuesto de la vigencia 2025; Para tal efecto convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales con capacidad legal y técnica

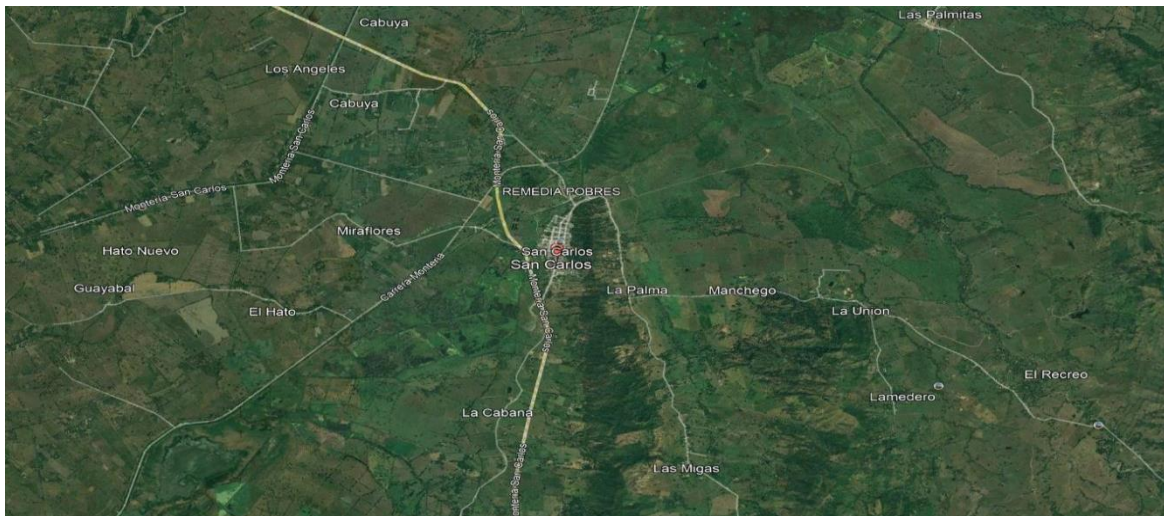
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	2 de 12
Versión No.	1		

para contratar la ejecución de la mencionada obra a presentar su oferta en los plazos y condiciones señaladas en el presente estudio.



Teniendo en cuenta lo anterior, y además de la disponibilidad presupuestal existente se debe satisfacer la necesidad a través de un contrato de obra con el fin de ejecutar las respectivas actividades. Es necesario aclarar que la necesidad está realizada de acuerdo con la disponibilidad de recursos que en el momento existe para poder realizar la correcta ejecución del proyecto siendo este un proyecto de gran impacto donde beneficiara directamente a los estudiantes y profesores de la zona urbana y rural. Por todo lo anteriormente citado, se acude a la contratación administrativa en busca de dichos fines.

a. Localización:

El municipio de San Carlos está ubicado en el departamento de Córdoba, Colombia, en la región del Sinú medio, que forma parte del área metropolitana de Montería. La cabecera municipal se localiza a los 8°48'02" de latitud norte y 75°42'08" de longitud oeste, y se encuentra a unos 36,1 km de la capital departamental, Montería, con un tiempo de viaje aproximado de 46 minutos. Limita al norte con los municipios de Cereté y Ciénaga de Oro, al este con Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo, al sur con Planeta Rica y Montería, y al oeste también con Montería. La ubicación estratégica de San Carlos favorece el comercio y el turismo en la región, gracias a su conectividad vial con importantes centros urbanos y atractivos turísticos de Córdoba.

- Extensión total: 702 km²
- Extensión área urbana: 2.29 km²
- Extensión área rural: 6.29.61 km²
- Coordenadas: Latitud Norte 8°48'02"
- Longitud Oeste: 75°42'08"
- Extensión total: 992 km²
- Altitud media: 1000 Metros Sobre Nivel del Mar
- Temperatura promedio: 23° y 25° C
- Distancia de referencia: Distancia de Montería a 36.1 Km.

Figura 1.1. Localización del proyecto

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	3 de 12
Versión No.	1		

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

a. Principales Ítems de pago:

"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MICROACUEDUCTO RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CALLEMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,0	PRELIMINARES		
1,1	VALLA INFORMATIVA CONTRATO	UND	1,00
1,2	BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	UND	1,00
2,0	BOMBA CAPTACION Y POZO PROFUNDO		
2,1	SONDEOS EXPLORATORIOS CON BROCAS TRICTONICAS DE ALETAS E INSERTOS DE TUGSTENO D=6 1/2" Y LODOS DE BENTONITA	ML	90,00
2,2	TOMA DE REGISTROS Y/O PRUEBAS PRELIMINARES DE BOMBEO PARA GARANTIZAR SERVICIO OPTIMO DEL POZO	UND	1,00
2,3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LOTE	M2	210,00
2,4	DESMONTE Y DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO (5CM DE ESPESOR) (área lote)	M2	110,00
2,5	EQUIPO DE BOMBEO DE CAPTACION DE 5,0 HP , INCLUYE NIPLERIA Y ACCESOIOR NECESARIOS, TUBERIA ADEM DE POZO Y ACOMETIDA CON CABLE PLANO DESDE GABINETE DE CONTROL Y POTENCIA.	UND	1,00
2,6	POZO PROFUNDO DE 70 MTRS CON FILTRO DE GRABA, TUBERIA, BASE Y SELLO SANITARIO, INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES DE TOMA E INTERPRETACION DEL REGISTRO ELECTRICO, EXCAVACION EXPLORATORIA, LAVADO Y DESINFECCION, PRUEBA DE AFORO, ANALISIS FISICOQUIMICO.	UND	1,00
3,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
3,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIAS	ML	1.928,00
3,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (PROFUNDIDAD 1,0 MTR A LA BATEA DE LA TUBERÍA)	M3	771,20
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC UM 2" RDE 21 UM	ML	310,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC UM 3" RDE 21 UM	ML	1.618,00
3,5	LLENADO Y COMPACTACION DE TERRENO (25% DE COMPACTACION) 0,60 MTRS DE ESPESOR CON MATERIAL DE SITIO	M3	462,72
3,6	LLENADO Y COMPACTACION DE TERRENO (25% DE COMPACTACION) 0,30 MTRS DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	231,36

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	4 de 12
Versión No.	1		

3,7	DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION DISTANCIA NO MAYOR A 10 KLM	M3	231,36
3,8	VALVULA TIPO COMPUERTA DE 3" CON REGISTRO PARA CONTROL	UND	1,00
3,9	VALVULA TIPO COMPUERTA DE 2" CON REGISTRO PARA CONTROL	UND	2,00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS MAX 6 ML EN POLIETILENO Y ACCESORIOS PF+UAD EN 3" X 20mm INCLUYE EXCAVACION	UND	60,00
4,0	CASETA OPERACIÓN Y PTAP		
4,1	CASETA DE OPERACIÓN DE 3,0 X 2,0m , INCLUYE: PUERTA, VENTANA, INSTALACION HIDRAULICA, ENCHAPE DE PISO Y MESON, MESON, POSETA MESON, INSTALACION HIDRAULICA.	UND	1,00
4,2	PTAP CONVENCIONAL PARA 2,0 LPS (INCLUYE FLOCULADOR - SEDIMENTADOR, 4 UNIDADES DE FILTRO CON LECHOS DE SOPORTE, LECHOS FILTRANTES Y ANTRACITA, TUBERIAS, VÁLVULAS, MAIN FLO NECESARIOS, MACROMEDIDOR, BY PASS, DOS EQUIPOS DE BOMBEO PARA TANQUE ELEVADO, DOSIFICADORAS DE QUIMICO, GABINETE ELECTRICO DE CONTROL Y POTENCIA AUTOMATIZADO Y CONTROLES DE NIVEL).	UND	1,00
4,3	ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO PARA SOPORTE PTAP DE 6*4 m (24 m2) H: 0,60 m	UND	1,00
4,4	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE 1,5M CAL 10, CON PARALES EN TUBERÍA DE 1 1/2" Y VIGAS DE CIMENTO DE 30X40CM Y MURO EN MAMPOSTERÍA A ALTURA DE 1M CON ALFAJÍA Y COLUMNAS CADA 2,0 M.	m	45,00
5,0	ESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUE ELEVADO POR 30 M3 (H: 12m) + ALMACENAMIENTO INFERIOR X 5M3		
5,1	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN INFERIOR A 1,0 MTR	M3	29,20
5,2	DISPOSICION DE MATERIAL DE EXCAVACION NO MAYOR A 10 KLM	M3	29,20
5,3	SOLADO PARA ZAPATAS E= 0.1 M CONCRETO 2500 PSI	M3	1,60
5,4	CONCRETO ZAPATAS DE CIMENTACION	M3	8,00
5,5	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2,72
5,6	COLUMNAS (0.35X0.35) CONCRETO DE 3000 PSI	M3	6,64
5,7	VIGAS AÉREAS (0.35 X 0.35) CONCRETO DE 3000 PSI	M3	6,76
5,8	LOSA DE FONDO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI, E= 0.20 M	M3	3,04
5,9	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI, E= 0.20 M	M3	8,80
5,10	LOSA DE CUBIERTA CONCRETO 3000 PSI, E= 0.15 M	M3	2,98
5,11	ACERO DE REFUERZO DE FY = 4.200 KG/CM2 (60.000 PSI)	KG	7.066,26
5,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA SIKA O SIMILAR PARA TANQUE ELEVADO	ML	18,00

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	5 de 12
Versión No.	1		

5,13	ESCALERA PARA ACCESO A TANQUE SUPERIOR	ML	15,00
5,14	TAPAS EN ALFAJOR PARA TANQUE 0,70x0,70 MTR	UND	1,00
5,15	BARANDA SUPERIOR PERIMETRAL EN TANQUE ELEVADO	ML	18,00
5,16	MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA MUROS INTERIORES 2 CAPAS	M2	48,80
5,17	DESARGA EN TUBERÍA AC BXB 4" INCLUYE ABRASADERAS PARA ADOSAR A ESTRUCTURA DE CONCRETO	ML	15,00
5,18	ADUCCIÓN TANQUE EN TUBERÍA AC BXB 3" INCLUYE ABRASADERAS PARA ADOSAR A ESTRUCTURA DE CONCRETO	ML	18,00
5,19	VALVULA TIPO COMPUERTA DE 4" CON REGISTRO PARA CONTROL GENERAL	UND	1,00
5,20	PASAMUROS ("Z") PARA TANQUES en AC (Llenado, Lavado, Rebose y Descargue) X 4"	UND	4,00
5,21	PLACA TANQUE ALMACENAMIENTO INFERIOR 3,0*3,0*0,20M CON REFUERZO EN ACERO 3/8 C/0,20 Y VIGA PERIMETRAL 0,20 * 0,20 m	UND	1,00
5,22	TANQUE PREFABRICAIO DE 5.000 L FABRICADO EN PRFV	UND	1,00
6,0	SISTEMAS ELECTRICOS DE RED MEDIA TENSION 2 HILOS - 13,2 KV - SUBESTACIÓN Y BAJA TENSION.		
6,1	POSTES DE CONCRETO 12 METROS X 1050 KGF. TRANSPORTADO, NIVELADO, CIMENTADO E HINCADO	UN	2,00
6,2	POSTE BAJA TENSION 510 KGF	UN	1,00
6,3	RETENIDA COMPLETA (INCLUYE CIMENTACION DE ANCLAJE, AISLADORES, CABLE, PLETINA SOPORTE, GUARDACABOS, PREFORMADOS)	UN	1,00
6,4	CRUCETA METALICA AUTOSOPORTADA CERTIFICADAS DE 3 x 1- 4 x 1 40 MTS PARA LA COSTA	UN	5,00
6,5	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (SPT) PARA MEDIA TENSION	UN	2,00
6,6	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (SPT) PARA BAJA TENSION	UN	1,00
6,7	AISLADOR TIPO POLIMÉRICO PARA 15 KV SUSPENSION	UN	4,00
6,8	AISLADOR LINE POST ANSI ANSI 57	UN	2,00
6,9	GRILLETES	UN	4,00
6,10	GRAPA RETENCION ALUMINIO TIPO RECTO 6 - 2/0	UN	4,00
6,11	PERNO DE MÁQUINA 5/8"X12" CON TUERCA HEXAGONAL	UN	6,00
6,12	ESPARRAGO DE 5/8"X12"	UN	6,00
6,13	ARANDELA DE PRESIÓN DE 5/8"	UN	12,00
6,14	ARANDELA REDONDA DE 5/8"	UN	12,00
6,15	ARANDELA 2" X 2" CURVA	UN	6,00
6,16	ACSR RED ECOLÓGICA SEMIAISLADO 15 KV N° 2 AWG	ML	200,00
6,17	COLLARÍN PARA TRAFIO GRANDES	UN	1,00
6,18	CORTACIRCUITO SERIE 15 KV-100 AMP	UN	2,00
6,19	FUSIBLE 5 AMP TIPO D -15 KV	UN	2,00

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	6 de 12
Versión No.	1		

6,20	CONECTORES AMPAC	UN	6,00
6,21	L CORTAS (PEQUEÑAS)	UN	2,00
6,22	PERNOS X 2"	UN	2,00
6,23	DPS (PARARRAYOS POLIMERICOS) 12KV-10 KA	UN	2,00
6,24	TRANSFORMADOR MONOFASICO 50 KVA-13.200 V /240-120 v	UN	1,00
6,25	CAJA REGISTRO - NORMA - BAJA TENSION 0,60 X 0,60 X 0,70 MT	UN	1,00
6,26	PODA DE ARBOLES EN 100 ML DE RED DE MEDIA TENSION	GLB	1,00
6,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA, CONSTRUIDA EN 1 VARILLAS COOPERWELD 5/8"X2,4M, CABLE DE COBRE DESNUDO NO.1/0 Y SOLDADURA CADWELL	UND	2,00
6,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE TRENSADO 2XNo.1/0 + 1 No.1/0 SERIE 8000 INCLUYE CONECTORES DE PERFORACIÓN Y CAPUCHONES DE SELLADO EN FRIO	ML	100,00
6,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ADOSADA EN POSTE CABLE ALUMINIO SERIE 8000 THHN 2XNo.1/0 + 1 No.1/0 DUCTO IMC PESADO DE 2" ADOSADA A POSTE	ML	15,00
6,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METÁLICO CERTIFICADO TIPO EXTERIOR A 240V, INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR DE 2X40 AMP, BARRAJE DE COBRE, VARIADOR DE FRECUENCIA (ENTRADA MONOFASICA Y SALIDA TRIFASICA), SELECTORES, SEÑALIZACIÓN, DPS,	UN	1,00
6,31	ACOMETIDA DE BAJA TENSION PARA GABINETE CONTROL Y POTENCIA PTAP Y BOMBEO A TANQUE ELEVADO EN CU 3 X No 8 TUBERIA IMC Y PVC CONDUIT DE 3/4"	ML	20,00
6,32	SALIDA LÁMPARA TIPO TORTUGA LED 12W-80/260V	UN	4,00
6,33	SALIDA LÁMPARA TIPO HERMETICA LED 2X18W-120V	UN	1,00
6,34	SALIDA TOMA MONOFASICO 120 VOLTIOS- 15 AMP	UN	2,00
6,35	SALIDA TOMA BIFÁSICO 220 VOLTIOS- 20 AMP	UN	1,00
6,36	LAMPARA ALUMBRADO EXTERIOR 50 W/220 VOLT. TIPO LED CON FOTOCELDA Y BRAZO DE 1,20 MTR CON COLLARIN	UN	1,00
6,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DIRECTO MONOFÁSICO HOMOLOGADO/CALIBRADO PARA AFINIA	UND	2,00
6,38	PLANOS, MEMORIAS, DISEÑOS Y LEGALIZACION RED, SUBESTACIÓN Y BAJA TENSION	GLB	1,00
6,39	CERTIFICACION RED MEDIA TENSION, SUBESTACION Y BAJA TENSION	UN	1,00
6,40	DESCARGO EN CALIENTE PARA INSTALACION DE ESTRIBOS PUNTO CONEXIÓN	UN	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	7 de 12
Versión No.	1		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

2.1. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) UN ANTICIPO: Para este proyecto, a la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 30% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregado a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO: La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- 2.- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.
- 3.- La entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de San Carlos de, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.
- 4.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
- 5.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	8 de 12
Versión No.	1		

6.- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

7.- Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
2. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
3. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
4. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
5. La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
6. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
7. La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

2.5.2 FORMA DE PAGO: La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	9 de 12
Versión No.	1		

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	10 de 12
Versión No.	1		

El personal requerido es el siguiente:

- a. Un (1) Ing. Civil (Director de obra)
- b. Un (1) ing. Civil (Residente de obra)

b. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director del proyecto, Ingeniero Civil	6 años	3 años
Un (1) ingeniero residente Ing. civil	3 años	2 años
Un (1) ing. o técnico o tecnólogo con estudios en seguridad industrial y/o salud ocupacional	2 años	1 año

c. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Perforadora rotatoria
2. Compresores de aire
3. Generador eléctrico
4. Mezcladora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	11 de 12
Versión No.	1		

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ROSA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	12 de 12
Versión No.	1		

de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto, NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

No obstante, en el tema ambiental se debe realizar la implementación del PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE GUÍAS AMBIENTALES (P.A.G.A).

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (ítem, Actividades, cantidades y precios).

Para constancia se firma por el funcionario competente, el día 13 días del mes de julio de 2026.


CRISTIAN SÁNCHEZ ROMERO
 Secretario de Planeación.
 Municipio de San Carlos.